

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### PEDIDO DE INFORME

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

#### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, que informe en los términos del artículo 100°, inciso 11 de la Constitución Nacional, y del artículo 204° del reglamento interno de esta cámara, de manera precisa y detallada sobre las siguientes cuestiones:

1. Remita a esta H. Cámara el Memorando de Cooperación Conjunta (MOU) firmado el 7 de marzo de 2024 entre la Administración General de Puertos Sociedad del Estado y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de América;
2. Indique si el Consejo Federal Hidrovía (CFH), creado por Res. 307/20 del Ministerio de Transporte de la Nación como organismo de asesoramiento permanente y ámbito de coordinación política y estratégica sobre los asuntos relacionados con la Vía Navegable Troncal del Paraná, integrado por el Estado nacional y las Provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Formosa, Chaco y Santa Fe, tuvo participación en los acuerdos que dieron lugar a dicho Memorando;
3. Informe el tenor (calidad y detalle) del contenido que se pretende compartir con organismos gubernamentales y fuerzas armadas de los Estados Unidos vía el Memorando suscripto. A su vez, los alcances y ejes temáticos que implican este Memorando conjunto, como información, capacitaciones y otros aspectos relacionados;
4. Indique si el Memorando de cooperación implica la participación de personal militar o con estado militar por parte del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de América en la Administración General de Puertos Sociedad del Estado y/o en la vía navegable, por cuanto debería contarse con una ley de autorización de ingreso de tropas y/o personal militar por parte del Poder Legislativo de la Nación;
5. Informe y otorgue copia de los antecedentes administrativos, documentación y/o actuaciones administrativas que hubiera dado origen al Memorando de Entendimiento

- firmado entre la Administración General de Puertos SE y el cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos;
6. Informe detallado sobre los funcionarios Argentinos que han participado de la negociación y de la suscripción del referido Memorado, y de cualquier instrumento con similares efectos, incluyendo actos administrativos de designación y normas que establezcan incumbencias de las áreas administrativa a su cargo;
  7. Informe sobre la intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, del Ministerio de Economía de la Nación, del Ministerio de Defensa de la Nación y, en particular, de la Secretaría de Transporte de esta cartera siendo un acuerdo que se realiza de manera bilateral entre dos naciones;
  8. Informe sobre la participación de la empresa Jan de Null en el marco de este acuerdo;
  9. Informe cuáles son los objetivos de la "nueva etapa" mencionada en declaraciones públicas por la autoridad responsable de la Administración General de Puertos, respecto a la vía troncal del Río Paraná. Y si en la formulación de los mismos han participado el Consejo Federal de la Hidrovía y/o el Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable;
  10. Informe si se han considerado en el Memorando antecedentes de ilícitos graves como el contrabando, la evasión fiscal y el narcotráfico en su vinculación con la administración de estaciones portuarias, así como también las causas judiciales en curso y sentencias judiciales en esa materia;
  11. Informe cuáles son las prevenciones y resguardos establecidos en el Memorando que expresen voluntad de garantizar los intereses soberanos de la Nación y las Provincias en tanto estados implicados.

**Blanca Inés Osuna**  
**Diego A. Giuliano**  
**Julio Pereyra**  
**Eugenia Alianiello**  
**Lorena Pokoik**  
**Natalia Zabala Chacur**  
**Andrea Freites**  
**Nancy Sand**  
**Jorge Antonio Romero**  
**Pablo Todero**



*"2024 Año de la Defensa de la Vida,  
la Libertad y la Propiedad"*

**Mónica Litza  
Hilda Aguirre  
Roxana Monzón  
Daniel Gollán  
Ernesto Alí**

**Fundamentos:**

Sr. Presidente:

El jueves 7 de marzo de 2024, se tomó conocimiento de la firma de un Memorando de Entendimiento conjunto entre la Administración General de Puertos Sociedad del Estado y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de América, con el fin, aparente, de instrumentar una colaboración e intercambio de información entre ambas instituciones en torno a la gestión y mejora de la Vía Navegable Troncal, principal vía fluvial de la República Argentina, que se extiende desde el punto denominado Confluencia hasta la zona de aguas profundas naturales del Río de la Plata exterior. Por allí navegan y sale al mar abierto el 75% de nuestras exportaciones. La vía Navegable abarca 3400 km. en los que circula anualmente 2900 barcasas y 4500 buques. En la zona adyacente a Rosario, entre Timbues y Villa Constitución hay cerca de 48 terminales portuarias privadas a cargo de empresas tales como Bunge, Cargill, Dreyfus, Glencore.

De este acto participaron el Secretario de Empresas y Sociedades del Estado de la Jefatura de Gabinete de la Nación, Mauricio González Botto, el Interventor de Administración General de Puertos Gastón Benvenuto, el propio Embajador de los Estados Unidos de América, Marc Stanley y el representante del Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos, Adriel Mc Connell, en instalaciones de la empresa Jan De Null. En este sentido, y según informan los comunicados, se conoció que dicho acuerdo implica compartir información sobre la gestión de vías fluviales en Argentina y los Estados Unidos, la ejecución de capacitaciones en asuntos portuarios y de vías navegables, sobre aspectos ambientales y de infraestructura y en otras áreas, que se desconocen ante la imposibilidad de contar con el texto del Memorando de entendimiento.

Asimismo, el propio interventor de la Administración General de Puertos Gastón Benvenuto manifestó en el comunicado de este organismo que este acto implica una "nueva etapa en la gestión de la Vía Navegable" a partir de la posibilidad de contar con

los "conocimientos técnicos" que posee el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de América por la gestión que este organismo realiza en el río Mississippi en dicho país<sup>1</sup>.

Por su parte, la Embajada estadounidense en Buenos Aires, a través de su Embajador Marc Stanley, reconoció "esta relación es un ejemplo perfecto de cómo nuestros países pueden conectar expertos técnicos para mejorar la gestión de nuestra infraestructura crítica", vínculo que se inserta en los asuntos bilaterales que ambos Estados mantienen en su agenda diplomática y de gestión estatal. Por cierto, en el comunicado oficial de la misión estadounidense en nuestro país se reconocen los objetivos del acuerdo, en tanto garantizar operaciones más eficientes y transparentes en la gestión de la vía navegable, seguimiento de variables ambientales y de medidas de seguridad en torno a la lucha contra delitos transnacionales a fin de "combatir actividades ilícitas en las operaciones de vías navegables"<sup>2</sup>. Por tal motivo, en el punto décimo de este Pedido de Informe solicitamos que se proporcione a esta H. Cámara información sobre los compromisos asumido entre ambos organismos, antecedentes tenidos en cuenta en el tema de evasión fiscal, contrabando y narcotráfico, y que fuera el resultado o la consecuencia de la suscripción de dicho Memorando de entendimiento.

El 28 de agosto de 2020 se creó el Consejo Federal Hidrovía (CFH), mediante resolución 307/20, integrado por representantes del Poder Ejecutivo Nacional y por representantes de las Provincias de Buenos Aires, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe, con carácter de miembros permanentes, y bajo la presidencia del titular del

---

<sup>1</sup> Comunicado oficial de la Administración General de Puertos, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-administracion-general-de-puertos-inicia-las-actividades-conjuntas-con-el-cuerpo-de>

<sup>2</sup> Comunicado oficial de la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Argentina, disponible en <https://ar.usembassy.gov/es/eeuu-y-argentina-fortalecen-la-cooperacion-en-la-gestion-de-puertos-y-vias-navegables/>

Ministerio de Transporte. Este Consejo fue creado en respuesta de reclamos continuos efectuados por las provincias ribereñas, advirtiendo que constitucionalmente hay un reconocimiento de que los recursos naturales son del dominio originario de las provincias, por tanto, éstas no pueden ser excluidas de la gestión de administración del canal troncal del río y de obras de dragado en los tramos superior, medio e inferior del curso del río, incluido el dragado del Canal Magdalena y la integración del Puerto de Ibicuy (natural de aguas profundas) al curso del Canal principal. Por ello que, con el objetivo de promover la elaboración de políticas públicas a mediano y largo plazo para el desarrollo económico y social del sector, fomentando la modernización, integración y competitividad de la Hidrovía y en defensa del federalismo y el resguardo de los intereses soberanos de control de los Estados participantes (Nacional y Provinciales), se dispuso la creación del Consejo Federal Hidrovía (CFH), contando con varias reuniones plenarias desde su conformación. A su vez mediante Decreto 556/21, se creó el Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable, siendo éste un ente específico de gestión y control de las acciones que se llevan a cabo en dichos ríos, también con participación de las siete provincias ribereñas. Todo ello dieron como resultado una vía navegable más segura y con proyectos que contemplan mejoras en los puertos públicos provinciales como en las capacidades logísticas, de control y seguridad para los usuarios de la misma; en este marco, debemos enfatizar que es la Administración General de Puertos el organismo responsable del mantenimiento y gestión de la Vía Navegable Troncal desde el año 2021, cuando finalizó la concesión del sector privado, por cuanto es un organismo determinante no solo en la ejecución de la política de transporte nacional, sino en la confección de proyectos y planes de mejora en la navegación, futuros planes de dragado y mantenimiento como en el control de la navegación y los factores climáticos e hidrológicos en la Vía Navegable Troncal.

En este sentido, es llamativa la injerencia de una potencia extranjera en un área clave para nuestro comercio internacional como para las propias economías y sociedades de cada una de las jurisdiccionales provinciales, en el marco de una de las principales vías

fluviales de transporte del comercio interno y externo de nuestro país, como de los países de la Cuenca del Plata hacia distintos destinos del mundo. La firma de este Memorando, que aún desconocemos, y del cuál no tenemos certeza sobre la intervención de las provincias pertenecientes al Consejo Federal Hidrovía (CFH), y la Cancillería en el mismo, organismo clave para la gestión soberana de las vías fluviales de la República Argentina, genera alarma ante la eventual injerencia de Estados Unidos en la gestión de la política de transporte fluvial de la República Argentina.

Los ríos navegables de la República Argentina representan un interés estratégico para nuestra Nación y nuestro Pueblo; nuestros orígenes como Nación independiente, en el Siglo XVIII, se abrió paso en la defensa de las principales vías navegables fluviales frente a las potencias coloniales de entonces y, tiempo mas tarde, en la lucha por la soberanía de la Confederación Argentina, cuando las potencias europeas intentaron vulnerar la soberanía nacional para introducir por la fuerza el comercio en nuestro territorio. Tiempos más tarde, en el Siglo XX y lo que lleva el Siglo XXI, nuestra Nación Argentina logró acuerdos diplomáticos y políticos con los países vecinos -Brasil, Bolivia, Paraguay y Uruguay- para constituir vías navegables en la Cuenca del Plata que sean beneficiosas para el comercio, la economía, el transporte de personas y bienes y el aprovechamiento del recurso hídrico a favor de los pueblos, afirmando la vocación regional de una Zona de Paz y Cooperación Sudamericana que se replica, asimismo, en la resolución de forma pacífica de diferendos en torno a los recursos naturales estratégicos, como en este caso, los ríos navegables, la inversión común para mejorar la navegabilidad y el desarrollo de obras de infraestructura tendientes a una mejor integración regional. Por estos motivos, es llamativa la injerencia de una potencia de primer orden global, como los Estados Unidos de América, interesados en obtener información y cooperar en asuntos que desconocemos en la gestión de la Vía Navegable Troncal, espacio fluvial que pertenece de manera exclusiva a la soberanía de la Republica Argentina; en este marco, nos alerta la pérdida de márgenes de decisión política y en definitiva de la soberanía argentina sobre nuestros recursos naturales frente a la participación de terceros estados en la

administración de la política de transporte fluvial, al igual que es un asunto de primera prioridad para las provincias argentinas que son ribereños al río Paraná y el Río de la Plata, donde se hallan ciudades capitales, pueblos y localidades, puertos públicos y privados, bases militares, puentes interprovinciales e internacionales, centrales atómicas y donde residen millones de argentinos y argentinas que usufructúan los ríos y sus aguas para vivir.

Por estos motivos, entendemos que es imperioso que el Gobierno nacional dé informes sobre este asunto, por cuanto solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

**Blanca Inés Osuna**  
**Diego A. Giuliano**  
**Julio Pereyra**  
**Eugenia Alianiello**  
**Lorena Pokoik**  
**Natalia Zabala Chacur**  
**Andrea Freites**  
**Nancy Sand**  
**Jorge Antonio Romero**  
**Pablo Todero**  
**Mónica Litza**  
**Hilda Aguirre**  
**Roxana Monzón**  
**Daniel Gollán**  
**Ernesto Alí**